



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



## RESOLUCION JEFATURAL N° 014-2021 -GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 27 de enero de 2021.

### **VISTO:**

En Informe N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N°114-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del servicio de PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PETACC, con Valor Estimado de S/ 412,262.10 (Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Dos con 10/100 Soles); y a su vez se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, mediante Nota N° 01-2021-GORE-ICA-PETACC/CS el Presidente del Comité de Selección solicita la reformulación de aprobación del valor estimado debido a que el bróker/corredor de seguros indica mediante correo electrónico tener presente que la situación del mercado se reaseguros actualmente es encuentra convulsionada y con precios a la alza debido a la pandemia destacada por el COVID que ha ocasionado que las reaseguradoras tengan pérdidas gigantescas en los ramos vida, razón por la cual para poder recuperar parte de estas pérdidas han incrementado el costo de las demás líneas de seguros que ofertan. Otra de las razones por las cuales la cobertura de riesgos de obras civiles terminadas se ha visto incrementado por la confirmación de lluvias torrenciales en la sierra de Ica para los meses de diciembre 2020, enero y marzo 2021;

Que, mediante Memorando N° 002-2021-GORE-ICA-PETACC/OPP la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la Nota de Certificación Presupuestal N° 001, para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, en ese sentido, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a través del Informe N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA, requiere la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la contratación de **Póliza de Seguros para el PETACC**, con Valor Estimado de S/ 601,265.96 (Seiscientos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 96/100 Soles); del mismo modo solicita se remita al comité designado para continuar con los actos para el procedimiento de selección correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones, remite el expediente de contratación para ser aprobado por el Titular de la Entidad, el mismo que contiene los requisitos establecidos en el citado artículo;

Que, de conformidad con lo descrito en el artículo 43° del citado Reglamento, refiere que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, el citado artículo precisa que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección. Por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de selección citado, contando para ello con la debida certificación de crédito presupuestario emitido por el Director de Presupuesto y Planificación;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento establece que, como requisito Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, detalla el Expediente de Contratación en el siguiente CUADRO N° 001 para su aprobación:

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169, Int 1,2 y 3, 2do. Piso -Ica - Ica



**CUADRO N° 001**

**Detalle del Expediente de Contratación**

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Servicios
2	Tipo de proceso	Concurso Público
3	N° de Proceso	1
4	Valor Estimado (calculado al mes de diciembre mediante indagación de mercado)	S/ 601,265.96 (Seiscientos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 96/100 Soles).
5	Denominación	SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS PARA EL PETACC
6	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
7	Requerimiento	Informe N° 398-2020-GORE-ICA-PETACC/DO
8	Constancia de CCP	NOTA N° 001
9	Programado en el PAC	Si

Entado a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración, Obras y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferida en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracoche – PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

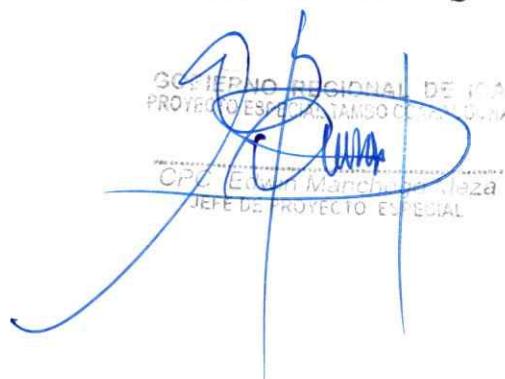
**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la contratación del servicio de **PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PETACC**, con Valor Estimado de S/ 601,265.96 (Seiscientos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 96/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**Artículo Segundo.- REMITIR** al Comité designado la presente Resolución para que continúe con el procedimiento de selección a cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al Director de Administración, Obras, UASA como Órgano Encargado de las Contrataciones, miembros del Comité de Selección y al órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimientos y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracoche – PETACC

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
CPE (Edy) Manchay (Leza)  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL



**RESOLUCION JEFATURAL N° 014-2021-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 27 de enero de 2021.

**VISTO:**

En Informe N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N°114-2020-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del servicio de PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PETACC, con Valor Estimado de S/ 412,262.10 (Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Dos con 10/100 Soles); y a su vez se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, Mediante Nota N° 01-2021-GORE-ICA-PETACC/CS el Presidente del Comité de Selección solicita la reformulación de aprobación del valor estimado debido a que el bróker/corredor de seguros indica mediante correo electrónico tener presente que la situación del mercado se reaseguros actualmente es encuentra convulsionada y con precios a la alza debido a la pandemia destacada por el COVID que ha ocasionado que las reaseguradoras tengan pérdidas gigantescas en los ramos vida, razón por la cual para poder recuperar parte de estas pérdidas han incrementado el costo de las demás líneas de seguros que ofertan. Otra de las razones por las cuales la cobertura de riesgos de obras civiles terminadas se ha visto incrementado por la confirmación de lluvias torrenciales en la sierra de Ica para los meses de diciembre 2020, enero y marzo 2021;

Que, mediante Memorando N° 002-2021-GORE-ICA-PETACC/OPP la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la Nota de Certificación Presupuestal N° 001, para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, en ese sentido, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a través del Informe N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA, requiere la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la contratación de Póliza de Seguros para el PETACC, con Valor Estimado de S/ 601,265.96 (Seiscientos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 96/100 Soles); del mismo modo solicita se remita al comité designado para continuar con los actos para el procedimiento de selección correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones, remite el expediente de contratación para ser aprobado por el Titular de la Entidad, el mismo que contiene los requisitos establecidos en el citado artículo;

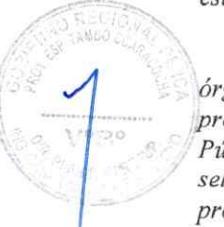
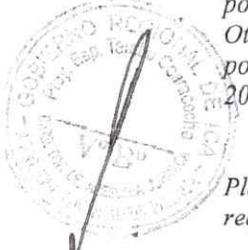
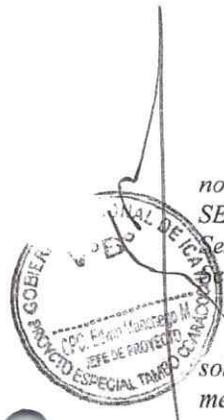
Que, de conformidad con lo descrito en el artículo 43° del citado Reglamento, refiere que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, el citado artículo precisa que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección. Por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de selección citado, contando para ello con la debida certificación de crédito presupuestario emitido por el Director de Presupuesto y Planificación;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento establece que, como requisito Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, detalla el Expediente de Contratación en el siguiente CUADRO N° 001 para su aprobación:

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169, Int 1,2 y 3, 2do. Piso -Ica - Ica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

KARINA ESPINOZA PARIAN  
RUC: 004  
REG. N°: 29-01-202





**CUADRO N° 001**  
**Detalle del Expediente de Contratación**

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Servicios
2	Tipo de proceso	Concurso Público
3	N° de Proceso	1
4	Valor Estimado (calculado al mes de diciembre mediante indagación de mercado)	S/ 601,265.96 (Seiscientos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 96/100 Soles),
5	Denominación	SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS PARA EL PETACC
6	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
7	Requerimiento	Informe N° 398-2020-GORE-ICA-PETACC/DO
8	Constancia de CCP	NOTA N° 001
9	Programado en el PAC	Si

Entado a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración, Obras y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferida en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

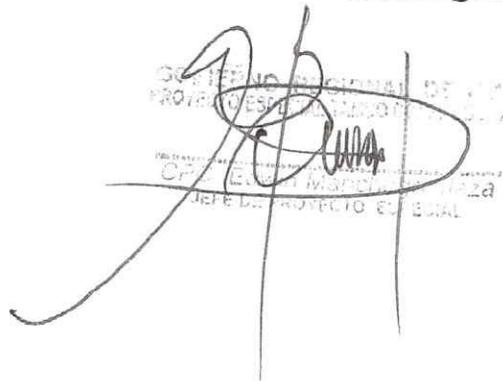
**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la contratación del servicio de **PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PETACC**, con Valor Estimado de S/ 601,265.96 (Seiscientos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 96/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**Artículo Segundo.- REMITIR** al Comité designado la presente Resolución para que continúe con el procedimiento de selección a cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al Director de Administración, Obras, UASA como Órgano Encargado de las Contrataciones, miembros del Comité de Selección y al órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimientos y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
C.P. E. U. M. I. C. P. E. T. A. C. C.  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TIENDE A LA VISTA  
KARINA FABIOLA PALOMINO GUERRERO  
FEDATARIO  
R.G.R. N° 004-2018-GORE-ICA/GR/AF  
REG. N° 004 FECHA: 29-01-2021